

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de **0,50** pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 5
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 20
Ultramar.....	Por tres meses..	— 25
Extranjero.....	Por tres meses..	— 60

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Resoluciones adoptadas por este Ministerio en las fechas que á continuación se expresan.

3 Julio. Concediendo Real licencia á D. Andrés Villalón Daoiz y Villalón, Conde de Daoiz, para contraer matrimonio con Doña Juana Villalón y Angulo.

13 id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Marqués de Montortal á favor de Doña Carmen Galiano y Taléns, por fallecimiento de su hermano D. Miguel Galiano y Taléns.

17 id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Marqués de la Garantía á favor de D. Jerónimo Tamariz Martel y Fernández de Henestrosa, por fallecimiento de su tía Doña María del Rosario Tamariz Martel y Villavicencio.

23 id. Concediendo Real licencia á D. José de Gayangos y Díez de Bulnes, hijo de los Marqueses de Monte Olivar, para contraer matrimonio con Doña María Luisa de Abaroa y López de Calle.

2 Agosto. Concediendo Real licencia á D. Ignacio Bellet Saavedra, Marqués de Bellet de Mianes, para contraer matrimonio con Doña María de la Concepción Fustegueras y Montagut.

20 id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Marqués de Caicedo á favor de D. Ildefonso Mesía de la Cerda y Valera, por fallecimiento de su padre D. Ildefonso Mesía de la Cerda y Coello.

24 id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Marqués de Villasante á favor de Doña Luisa Teijeiro y Herrera-Dávila, por fallecimiento de su padre D. Vicente Teijeiro y Tapia.

7 id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Conde de Patilla á favor de D. Enrique de Tordesillas y Fernández Casariego, por fallecimiento de su padre D. Enrique de Tordesillas y O'donnell.

27 id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Marqués de Santo Domingo de Guzmán á favor de D. José de la Viesca Pickman Sierra y Pickman, por fallecimiento de su padre D. José de la Viesca y Sierra.

7 id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Marqués de Santa Lucía á favor de D. Juan de León Huerta y Salazar, por fallecimiento de su tío D. Fernando de León Huerta y Salazar.

31 id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Marqués de la Isla á favor de D. Alfonso Fonseca y Quintanilla, por fallecimiento de su madre Doña María de la Natividad Quintanilla y Martínez Victoria.

3 Septiembre. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Conde de Casal á favor de D. Manuel Escrivá de Romany de la Quintana, por fallecimiento de su padre D. Guillermo Escrivá de Romany Dusay.

4 id. Real decreto haciendo merced de título del Reino con la denominación de Duque de Cánovas del Castillo, con grandeza de España, á favor de Doña Joaquina de Osma y Zavala, autorizándole para designar sucesor.

Madrid 11 de Octubre de 1897.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría.

Relación de los nombramientos hechos en favor de individuos licenciados del Ejército, significados por el Ministerio de la Guerra, para los cargos que á continuación se expresan:

NOMBRES	CLASE	DESTINOS QUE SE LES CONFIERE	SUELDO ANUAL Pesetas.
D. Francisco Torreblanca Aguilar.....	Sargento.....	Aspirante de segunda clase de la Tesorería de Hacienda de Málaga.....	1.000
Liborio Agudo Orejón.....	Idem.....	Administrador de Loterías de primera clase, núm. 2, de Lérida.....	Premio.
Nazarío Pérez Lorenzo.....	Cabo.....	Idem de id., de segunda id., de Ribadeo (Lugo).....	Idem.
Pablo Rojo Jiménez.....	Sargento.....	Dependiente núm. 20 del Resguardo de las Salinas de Torreveja.....	1.600
Tomás Garrido Santiago.....	Idem.....	Idem núm. 27 del id. de id. de id.....	1.000
Alfonso Núñez Rodríguez.....	Idem.....	Mozo de la Pagaduría del Establecimiento minero de Almadén.....	500

Madrid 15 de Octubre de 1897.—El Subsecretario, José Garzón.

Junta de Clases pasivas.

Publicación de las declaraciones de derechos pasivos, hechas por esta Junta durante la segunda quincena del mes de Septiembre último (1).

CLASIFICACIONES DE ULTRAMAR

D. Juan Jiménez y Bersabé, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.000 pesos, máximo que le corresponde por el sueldo de 4.000 que le sirve de regulador, y por reunir 38 años, 9 meses y 16 días de servicios. Extracto de los mismos: Escribano de Cámara de la Real Audiencia de Santo Domingo un año, un mes y 12 días; Agregado á la Secretaría de la Audiencia de la Habana un año, 11 meses y 7 días; Promotor fiscal de la Alcaldía mayor, de entrada, de Pinar del Río 7 meses y 14 días; en igual cargo

en Cárdenas y en Alacranes 3 años, 3 meses y 16 días; con licencia en la Península un mes y 5 días; Promotor fiscal de la Alcaldía mayor de Alacranes 4 años, 6 meses y 20 días; Juez de primera instancia de Bejucal 3 años, 6 meses y 25 días; Registrador de la propiedad de Bejucal y de Pinar del Río 15 años, 8 meses y 7 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. Manuel María Anillo y Bassave, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.000 pesos, máximo que le corresponde por el sueldo de 3.500 que le sirve de regulador, y por reunir 26 años, 3 meses y 3 días de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente primero de la Secretaría del Real Acuerdo de la Audiencia Pretorial de la Habana 5 años, 7 meses y 5 días; Oficial primero interino del Archivo general de la isla de Cuba un año, 11 meses y 6 días; Oficial quinto de la Junta Protectora de Emancipados de la misma isla un año y 24 días; Oficial quinto de la Administración local de Rentas de la Habana un año, 11 meses y 2 días; Oficial tercero y segundo de la Contaduría general de Hacienda de la isla de Cuba 3 años, 4 meses y 8 días; Oficial primero de

la Inspección y de la Dirección general de Hacienda de la misma isla 10 meses y 6 días; Oficial primero, Contador de la Administración Económica de la provincia de Pinar del Río, 6 meses y 4 días; Oficial primero de la Dirección y de la Contaduría general de Hacienda de la repetida isla 2 años, 3 meses y 3 días; Contador de la Administración de Contribuciones y Rentas de Puerto Príncipe 16 días; Oficial segundo, en comisión, Auxiliar de la clase de terceros del Tribunal de Cuentas de la isla de Cuba, un año, 8 meses y 20 días; Oficial primero, Auxiliar segundo y Jefe de Negociado de tercera clase, Auxiliar de la de primeros del mismo Tribunal, 9 meses y 8 días; Jefe de Negociado de segunda clase, Contador de la de segundos del repetido Tribunal, 11 meses y 16 días; Jefe de Negociado de segunda clase en la Sección de atrasos de la Intervención general del Estado de la isla de Cuba 10 meses; Jefe de Negociado de tercera clase de la Administración Central de Contribuciones, Impuestos y Propiedades de la misma isla 23 días; Jefe de Negociado de segunda clase de la Administración de Aduanas de la Habana 2 meses y 16 días; Jefe de Negociado de primera clase de la Ordenación delegada de

(1) Véase la GACETA de ayer.

Pagos de la isla de Cuba y Administrador general de Hacienda y Aduanas de Santiago, un año, 11 meses y 15 días; Jefe de Negociado de segunda clase, Interventor del de Timbres y Loterías en la Sección Central de Hacienda y en la de atrasos de dicha isla, un año, tres meses y 25 días, y Jefe de Negociado de primera clase y del de Rentas Estancadas y Loterías de la Intendencia general de Hacienda de Cuba 10 meses y 16 días.

D. José Martínez Zapata de la Sotilla, Jefe de Administración de segunda clase, Administrador general que fué del ramo de Comunicaciones de la isla de Cuba, clasificado en concepto de jubilado con derecho al aumento de una tercera parte más sobre el haber pasivo de 7.000 pesetas que le fué asignado por acuerdo de esta Junta de 6 de Marzo último, cuyo aumento se le hace en cumplimiento de la Real orden dictada por el Ministerio de Ultramar con fecha 20 de Agosto próximo pasado, á consecuencia del recurso de alzada que interpuso el interesado contra el referido acuerdo que le declaró sin derecho á dicha bonificación.

MONTEPIOS DE LA PENÍNSULA

Doña María Parrillas é Ibáñez, viuda de D. Pedro Herrero y Ferrer, Catedrático numerario que fué del Instituto de segunda enseñanza de Teruel. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 875 pesetas anuales.

Doña Encarnación Bedate y Pérez, huérfana de D. Anastasio, empleado que fué de Hacienda. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña Teresa Obrador y Bosch, viuda de D. Jaime Colomar y Palmer, Torrero de la clase de Mayores, que fué del Cuerpo de Toreros de Faros. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 750 pesetas anuales.

Doña María del Carmen García Izquierdo y Elizalde, huérfana de D. Ramón, Oficial de cuarta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña Josefa Jover y Fontaner, viuda de D. Ramón Piqué Murillo, Delineante que fué de Obras públicas. Se le declara, en cumplimiento de la Real orden dictada por el Ministerio de Hacienda con fecha 10 de Agosto último, con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Josefa Verdes Montenegro, viuda de D. Simeón Apeztegui, Oficial de segunda clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión íntegra del Montepío de Oficinas de 750 pesetas anuales que disfrutaba en coparticipación con su hijastra Doña Antonia Apeztegui y Gómez.

Doña Concepción Azcoiti y Ferrer, huérfana de D. Rufino, Oficial mayor que fué de la Administración de Correos de Pamplona. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Francisca Ferrer y Zizundia en el goce de la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

PENSIONES DEL TESORO

Doña Ramona Díaz Petersen, de estado viuda, huérfana de D. Ramón, Magistrado que fué del Tribunal Supremo de Justicia. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 3.500 pesetas anuales.

Doña Amparo Fullós y Nocedal, huérfana de D. José, Secretario general que fué del Tribunal de Cuentas del Reino. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Cayetana en el goce de la pensión vitalicia de 2.500 pesetas anuales.

Doña Aurora Romo de Oca y Salcedo, de estado viuda, huérfana de D. Juan, Tesorero que fué de Hacienda pública de Valencia. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Dolores en el goce de la pensión vitalicia de 1.500 pesetas anuales.

Doña Pilar Alonso y Gutiérrez, huérfana de D. Cayetano, Tronquista que fué de la Real Casa. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 562 pesetas y 50 céntimos, en vez de la del Montepío de Oficinas de 500 pesetas que se le concedió por acuerdo de esta Junta de 26 de Junio último.

Doña Baldomera Ruiz Vetzit, huérfana de D. Mariano, Comisario que fué de ferrocarriles. Se le declara con derecho á la pensión íntegra y vitalicia del Tesoro de 400 pesetas anuales que disfrutaba en unión de su madrastra Doña Catalina Monco.

Doña Ana Aguilera y Herreros de Tejada, de estado viuda, huérfana de D. Francisco, Tesorero que fué de Hacienda de la provincia de Toledo. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.000 pesetas anuales.

Doña María de la Asunción Rubalcaba y Negrón, Doña Asunción González Rubalcaba y Doña Emilia González Encinas, viuda la primera y huérfanas las segundas de D. José González Pérez, Magistrado que fué de la Audiencia territorial de Granada. Se les declara, en cumplimiento de la Real orden dictada por el Ministerio de Hacienda con fecha 20 de Julio último, con derecho á la pensión vitalicia de 2.125 pesetas anuales que se concedió íntegra á la viuda Doña Asunción Rubalcaba y Negrón por acuerdo de esta Junta de 27 de Junio de 1896.

Doña Invención, Doña Rosario y Doña Agueda López y Gómez, huérfanas de D. Lucas López Ruedas, Inspector especial que fué de ferrocarriles. Se declara á las dos primeras con derecho á la pensión vitalicia de 466 pesetas 66 céntimos anuales, ó sean dos terceras partes de la íntegra de 700 pesetas que les corresponde en unión de Doña Agueda, á la que se le reserva la otra tercera parte para cuando la solicite en forma.

Doña Amalia Burruezo y Abad, huérfana de D. Diego, Administrador que fué de la ambulante de Correos del ferrocarril de Madrid á Barcelona. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Amalia en el goce de la pensión vitalicia de 625 pesetas anuales.

Doña Concepción y Doña Purificación López Gutiérrez, huérfanas de D. Ramón, Conserje que fué del Observatorio Astronómico de esta Corte. Se les declara con derecho á la pensión vitalicia de 250 pesetas anuales, ó sean dos terceras partes de la íntegra de 375 pesetas que les corresponde en unión de su hermana Doña Petra, á la que se le reserva la otra tercera parte para cuando la reclame.

Doña Manuela Redondo y Escorial, viuda de D. Antonio Bernal y O'Reilly, Cónsul general que fué, jubilado. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.875 pesetas anuales.

Doña María del Carmen, Doña Mercedes, D. Leopoldo Dabán y Meseguer y Doña Cecilia Dabán y Amusco, huérfanos de D. José, Inspector general que fué de Hacienda pública. Se les declara con derecho á la pensión íntegra de 2.500 pesetas anuales que disfrutaban en unión de su madre y madrastra, respectivamente, Doña María de la Paz Meseguer y Cifuentes, por acuerdo de esta Junta de 14 de Septiembre de 1893.

Doña Gertrudis y Doña Concepción Bravo Villasante y Alcaraz, huérfanas de D. Manuel, Jefe de Negociado de segunda clase que fué de Hacienda pública. Se les declara sin derecho á la pensión del Tesoro que solicitan, porque la que por este concepto pudiera corresponderles sería menor que la del Montepío de Oficinas de 1.125 pesetas que se hallan percibiendo por acuerdo de esta Junta de 13 de Noviembre de 1886.

Doña María del Carmen Martínez Molina, viuda de D. Antonio Maldonado, Magistrado que fué de la Audiencia territorial de Albacete. Se le declara sin derecho á pensión del Tesoro por no haber disfrutado su citado esposo sueldo de 2.000 pesetas con anterioridad á la publicación del decreto ley de 22 de Octubre de 1868.

Doña Cristina Vázquez Rojo, de estado viuda, huérfana de D. José, Presidente del Sala que fué de la Audiencia de Orense. Se le declara sin derecho á la pensión que solicita por no reunir el causante el minimum de 15 años de servicios que al efecto exige la ley.

Doña Elisa Sellés y Angel, viuda de D. Francisco Ezequiel Gómez y López Mateos, Cónsul de primera clase que fué jubilado. Se le declara sin derecho á la pensión que solicita, porque su citado esposo no disfrutó 2.000 pesetas de sueldo con anterioridad á la publicación del decreto ley de 22 de Octubre de 1868.

MONTEPIÓ DE ULTRAMAR

Doña María del Carmen, Doña Elisa y D. Adolfo de Madañaga y Mariscal, huérfanos de D. José María, Oficial primero que fué de la Administración de Rentas y de la Ordenación general de Pagos de la isla de Cuba. Se les declara con derecho á la pensión de 875 pesetas anuales.

Doña Amalia Villanueva y Rodríguez, viuda de D. Juan Menéndez y Fernández, Oficial cuarto, Celador primero que fué del Resguardo terrestre de la isla de Cuba. Se le declara con derecho á la pensión de 500 pesetas anuales con el aumento de una tercera parte más ó el de otra cantidad igual á la pensión, según que la interesada resida en la Península ó en Ultramar.

Doña Antonia Aragonés y Gilabert, viuda de D. Francisco Trives y Martínez, Oficial cuarto de Administración civil que fué en Filipinas. Se le declara con derecho á la pensión de 500 pesetas anuales.

Doña Aurora y Doña María de los Angeles Sáenz de Vizmanos y Mihura, huérfanas de D. Juan, Comisario de fortificación que fué de la plaza de Manila. Se les declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Angeles en el goce de la pensión de 1.500 pesetas anuales.

Doña Ignacia y Doña Carlota González y Font, huérfanas de D. Pedro, Comandante que fué del Resguardo de Filipinas. Se les declara con derecho á la pensión íntegra de 1.875 pesetas anuales que disfrutaban en coparticipación con su difunta hermana Doña Vicenta.

Doña Teresa Castellanos y Marín, viuda de D. Juan Donoso Cortés, Oficial cuarto de la Administración central de propiedades del Estado y bienes embargados de la isla de Cuba, y Oficial sexto y séptimo que fué del ramo de Correos en la Península. Se le declara con derecho á la pensión de 375 pesetas anuales.

Doña Hersilia Castilla y Gómez de Cádiz, viuda de Don Ismael Ojeda y Perpiñán, Administrador central que fué de Loterías y efectos timbrados de Filipinas. Se le declara, en cumplimiento de la Real orden dictada por el Ministerio de Ultramar con fecha 19 de Agosto último, con derecho al aumento de una tercera parte sobre la pensión de 1.500 pesetas anuales que se le concedió por acuerdo de esta Junta de 13 de Febrero próximo pasado.

MESADAS DE SUPERVIVENCIA

D. Manuel y D. Pablo González Monroy, huérfanos de Don Ignacio, Guardia de primera clase que fué del Cuerpo de Seguridad de esta Corte. Se les declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.250 pesetas anuales.

Doña Catalina Alvarez, viuda de D. Francisco Fernández Cabañas, Portero que fué del Instituto de segunda enseñanza de Oviedo. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.000 pesetas anuales.

Doña Amparo, Doña Micaela y Doña Rosario Torres Polo, huérfanas de D. Julián, Mozo que fué de oficios de la Dirección general de la Deuda. Se les declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.000 pesetas anuales.

Doña Victoriana Encarnación Vázquez Cabezas, viuda de D. Antonio Díez Pacheco, Capataz que fué de cultivos. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.000 pesetas anuales.

Doña Josefa Real Varela, viuda de D. Anastasio Vázquez, Peón capataz que fué de las Carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 821 pesetas y 25 céntimos anuales.

Doña Romana Balmaseda y García Cuerva, viuda de Don Cipriano Lázaro Alvarez, Celador que fué de Telégrafos. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 750 pesetas anuales.

Doña Juana Gallardo Cano, viuda de D. Juan Ramos Sánchez, Agente de segunda clase que fué del Cuerpo de Vigilancia de Badajoz. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 750 pesetas anuales.

Doña Valentina de Bastos Rodríguez, viuda de D. Manuel Villaverde, Peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 730 pesetas anuales.

Doña Tomasa Velázquez Garzón, viuda de D. Miguel Fernández González, Mozo que fué del Archivo de Hacienda de la provincia de Avila. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 625 pesetas anuales.

Doña Amalia Arés Manjarrés, viuda de D. Eusebio Santos, Peón capataz que fué de las carreteras del Estado. Se le declara sin derecho á las dos mesadas que solicita, porque cuando contrajo matrimonio con el causante ya había éste cumplido la edad de sesenta años.

Doña Antonia Lecuona y Bello, viuda de D. Cecilio Romero, Delineante que fué de Obras públicas. Se le declara sin derecho á las dos mesadas que solicita, porque al ocurrir el fallecimiento de su citado marido se hallaba cesante sin disfrutar sueldo del Estado.

LIMOSNA DE ALMADÉN

Blasa Bernardina Mesas y Ramos, viuda de Esteban José María Berdejo, trabajador que fué de las Minas de Almadén. Se le declara sin derecho á la limosna que reclama, porque tiene hijos menores de edad que ganan jornal en las Minas y pueden mantenerla.

Madrid 14 de Octubre de 1897.—El Vocal Secretario, Federico Asquerino.—V.º B.º.—El Presidente, Sagasta.

MINISTERIO DE FOMENTO

Real Academia de la Historia.

Premios instituidos por D. Fermín Caballero.

1.º Premio á la virtud para el año 1898.

Esta Real Academia conferirá en 1898 un premio de 1.000 pesetas á la virtud, el cual será adjudicado, según expresa textualmente el fundador, «á la persona de quien consten más actos virtuosos, ya salvando naufragos, apagando incendios ó exponiendo de otra manera su vida por la humanidad, ó al que, luchando con escaseces y adversidades, se distinguió en el silencio del orden doméstico por una conducta perseverante en el bien, ejemplar por la abnegación y laudable por el amor á sus semejantes y por el esmero en el cumplimiento de los deberes con la familia y con la sociedad, llamando apenas la atención de algunas almas sublimes como la suyas».

Cualquiera que tenga noticia de algún sujeto que se halle comprendido en la cláusula transcrita, y que haya contraído el mérito en el año natural que terminará en fin de Diciembre de 1897, se servirá dar conocimiento por escrito, y bajo su firma, á la Secretaría de la Academia, de las circunstancias que hacen acreedor al premio á su recomendado, con los comprobantes é indicaciones que conduzcan al mejor esclarecimiento de los hechos.

El plazo para admitir las comunicaciones de esta índole terminará el día 15 de Febrero de 1898.

La Academia, previo informe de una Comisión nombrada al efecto, resolverá antes del 15 de Abril, y hará la adjudicación del premio en cualquiera junta pública que celebre, dando cuenta del resultado en la GACETA.

2.º Premio al talento para 1898.

La Academia otorgará un premio de 1.000 pesetas al autor de la mejor monografía relativa á la Historia ó la Geografía de España, escrita en castellano, que se haya impreso por primera vez en cualquiera de los cuatro años transcurridos desde 1.º de Enero de 1894 hasta fin del presente año, que no haya sido presentada aspirando al premio de 1897 ni haya sido costeada por el Estado ó por alguna Corporación oficial.

Los autores que aspiren á este premio, remitirán dos ejemplares de su obra á la Secretaría de la Academia antes del día 15 de Enero próximo.

La Academia, previo informe de una Comisión nombrada al efecto, resolverá cuál de las obras presentadas es acreedora al premio, y hará la adjudicación en junta pública antes de terminar el año académico de 1897-98, dando cuenta en la GACETA.

Madrid 16 de Octubre de 1897.—El Secretario perpetuo, Pedro de Madrazo.

Real Academia Española.

A 12 de Octubre de 1895 abrió esta Real Academia dos certámenes con estos asuntos:

1.º

Gramática y Vocabulario de las obras de Gonzalo de Berceo.

2.º

Biografía y estudio crítico de cualquier escritor castellano de reconocida autoridad literaria y lingüística, y cuyo nacimiento haya sido anterior al siglo presente.

Para el primero de tales certámenes se ha presentado dentro del plazo que se fijó en la convocatoria publicada en la GACETA DE MADRID á 14 del propio mes, una obra con el lema que se expresa á continuación:

«Escribir en tiniebra es un mester pesado.»

Santa Oria.—10.

Para el segundo certamen se han presentado dentro de dicho término las cuatro obras siguientes:

Núm. 1.—Biografía de Cervantes y crítica de sus obras.

(Sin lema.)

Núm. 2.—El P. José de Acosta y su importancia en la literatura científica española.

«Nada viable brotará de lo presente si no tiene raíces en lo pasado.»

Núm. 3.—Biografía y estudio crítico de Jáuregui.

«Allí famosos vi de Andalucía.»

CERVANTES.—*Viaje al Parnaso, cap. 1.*

Núm. 4.—Luis Barahona de Soto.—Biografía, bibliografía y estudio crítico.

«... non vi sed sæpe cadendo.»

Madrid 16 de Octubre de 1897.—El Secretario, Manuel Tamayo y Baus.

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Esta Real Academia ha acordado proveer una plaza de número de la clase de no artistas, que se halla vacante en la Sección de Escultura. Las condiciones exigidas para optar á ella están consignadas en los siguientes artículos del reglamento.

Art. 77. Para ser Académico de número se requieren las circunstancias siguientes:

1.ª Ser español.

2.ª Estar reputado como persona de especiales conocimientos en las artes por haber escrito obras de mérito reconocido relativas á ellas, desempeñado bajo las condiciones legales en Universidades ó Escuelas superiores del Estado la enseñanza de la ciencia Estética ó de la Historia del Arte; haber formado colecciones de obras artísticas ó prestado marcada protección á las artes ó á los artistas.

3.ª Tener su domicilio fijo en Madrid.

Art. 78. Para figurar como candidato aspirante á plaza de Académico de número se necesita que preceda, ó solicite el interesado, ó propuesta firmada por tres Académicos con el *dese cuenta* del Director, debiendo expresarse siempre en que se funda la petición ó propuesta. En este segundo caso deberá constar asimismo la voluntad por parte del interesado de aceptar el cargo.

En su consecuencia, y con arreglo á las demás prevenciones de los estatutos y reglamento, queda abierta en esta Secretaría general la admisión de propuestas y solicitudes por tiempo de dos meses, contados desde la fecha de este anuncio en la GACETA DE MADRID, los que terminarán el día 18 de Diciembre próximo á las doce de la noche.

Madrid 18 de Octubre de 1897.—El Secretario general, Simeón Avalos.

MINISTERIO DE FOMENTO
DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

CONCURSO DE ASCENSO.—AÑO DE 1897

Relación por méritos de los Maestros concursantes á Escuelas dotadas con el sueldo legal de 1.375 pesetas, anunciadas en la «Gaceta» de 2 de Marzo de 1897, con arreglo á lo prescrito en el reglamento vigente de 11 de Diciembre de 1896.

PLAZAS QUE COMPENDE

Las Escuelas elementales de niños de Martos, Ubeda, segunda de Martos, Auxiliaria de la Escuela Normal de Maestros de León, Carnona, Morón, Medina Sidonia, Requena, Alceira, Berja, Vélez Málaga, Palencia (primer distrito), Felanitx (Balears). (1)

Table with columns: APELLIDOS DE LOS CONCURSANTES, NOMBRES, CLASE DE TITULO QUE POSEEN, SUELDO LEGAL QUE DIFRUTAN, AÑOS DE SERVICIO, SERVICIOS INTERINOS, OPOSICIONES APROBADAS, ESCUELAS QUE SOLICITAN POR ORDEN DE PREFERENCIA, ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE, OBSERVACIONES, HA TOMADO POSICION.

(1) Véase la GACETA de ayer.

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Diputación provincial de Madrid.

Secretaría.—Negociado de Personal.

La Comisión provincial ha acordado en sesión de hoy proveer por concurso una plaza de Director de Obras provinciales, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, dotada con el sueldo anual de 7.500 pesetas y las indemnizaciones por

salidas, establecidas por la Corporación. Las condiciones que habrán de probar los aspirantes por medio de los oportunos documentos, son las siguientes:

- 1.^a Ser español, mayor de edad y estar en el ejercicio de los derechos civiles.
- 2.^a Exhibir el título oficial de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
- 3.^a Acreditar haber realizado obras públicas del Estado, de la provincia ó del Municipio, Compañías, Sociedades ó particulares, así como todos los títulos, méritos y servicios que concurran en cada aspirante.
- 4.^a El concurso será anunciado con ocho días de anticipación.

5.^a Será recomendación preferente, digna de tenerse en cuenta, el haber prestado algún servicio especial á la provincia ó haber trazado obras de carreteras, caminos ú otras análogas á cargo del Estado, de las provincias, Municipios, Compañías, Sociedades y particulares por la mayor suma de conocimientos prácticos que se adquieren en los estudios, proyectos y ejecución de las mismas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en esta Secretaría, sita en la plaza de Santiago, núm. 2, en el plazo de ocho días, á contar desde la fecha de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid 16 de Octubre de 1897.—El Vicepresidente, Eduardo Yáñez.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Administración de Hacienda de la provincia de Alicante.

Relación nominal de los Sres. Médicos y Médicos Cirujanos que han obtenido patente para el ejercicio de su profesión durante el actual año económico, y que se forma en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

Número de orden de la patente.	Clase de la misma.	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	LOCALIDAD DONDE EJERCEN	Número de orden de la patente.	Clase de la misma.	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	LOCALIDAD DONDE EJERCEN
1	5. ^a	D. Pascual Pérez Martínez.....	Alicante.	2	3. ^a	D. Juan Bernal.....	Catral.
2	6. ^a	Francisco Santa Olalla.....	Idem.	5	4. ^a	Juan Dagnino Garrigos.....	Santapola.
3	5. ^a	Vicente Seguí Carratalá.....	Idem.	6	4. ^a	Francisco Santamaria.....	Idem.
4	5. ^a	Francisco Alberó Ramoio.....	Idem.	1	5. ^a	Alfredo Llopis.....	Elche.
5	5. ^a	Francisco Javier Chaques.....	Idem.	2	5. ^a	Carmelo Serrano García.....	Idem.
6	5. ^a	José Gadea Pro.....	Idem.	3	5. ^a	Manuel Campillo Antón.....	Idem.
7	5. ^a	Evaristo Maneu Mallá.....	Idem.	4	5. ^a	Manuel Martínez Magro.....	Idem.
8	6. ^a	Juan Sebastián Tejeiro.....	Idem.	7	5. ^a	Santiago Pomares Ibarra.....	Idem.
9	6. ^a	Federico Fajardo Guardiola.....	Idem.	8	5. ^a	Rafael Espuch Puerto.....	Idem.
10	6. ^a	Francisco Javier Barrera.....	Idem.	9	5. ^a	Luis Gómez Arnaz.....	Idem.
11	6. ^a	José Sanchiz Ruiz.....	Idem.	12	5. ^a	José María López Campillo.....	Idem.
12	5. ^a	Esteban Sánchez Santana.....	Idem.	10	4. ^a	José Lledó Quesada.....	Crevillente.
13	6. ^a	Vicente Lluca Colomer.....	Idem.	11	4. ^a	Francisco Mas Candela.....	Idem.
15	6. ^a	Francisco Cortés.....	Idem.	13	4. ^a	Manuel Ruiz.....	Idem.
16	6. ^a	Evaristo Maneu Pineda.....	Idem.	14	4. ^a	Telmo Vela Sánchez.....	Idem.
17	6. ^a	Ricardo Genovés.....	Idem.	1	4. ^a	José Fernández Pérez.....	Jijona.
18	6. ^a	Remigio Sebastián.....	Idem.	2	4. ^a	Mauro Benito Pastor.....	Idem.
19	5. ^a	Manuel Amó Arenas.....	Idem.	3	4. ^a	Silverio Boatella Castillo.....	Idem.
20	5. ^a	Antonio Rico Cabot.....	Idem.	4	4. ^a	Cipriano Rovira.....	Idem.
22	6. ^a	Rigoberto Fajardo Guardiola.....	Idem.	1	2. ^a	Francisco Sapena Perlaia.....	Castalla.
23	6. ^a	José García Torremocha.....	Idem.	2	2. ^a	Ramón Jover García.....	Idem.
24	6. ^a	Ricardo Pérez.....	Idem.	3	2. ^a	Juan López Atalaya.....	Idem.
25	6. ^a	Carlos Limiñana y Bevia.....	Idem.	1	3. ^a	Vicente Ivona Catalá.....	Tibó.
27	5. ^a	José Arnó Arenas.....	Idem.	1	2. ^a	Vicente García Bellod.....	Onil.
28	6. ^a	Enrique Fernández Grau.....	Idem.	1	2. ^a	Vicente Giner Ivona.....	Busot.
29	6. ^a	Ricardo Salazar.....	Idem.	2	3. ^a	José Brotons Brotons.....	Idem.
30	5. ^a	Antonio Bernabeu.....	Idem.	1	3. ^a	Vicente Llinares Llorca.....	Aguas.
32	6. ^a	Alberto Moró.....	Idem.	2	3. ^a	Francisco Coello Martínez.....	Idem.
35	6. ^a	Salustiano Villa Urbán.....	Idem.	1	4. ^a	Gaspar Lloret Mayor.....	Villajosa.
36	5. ^a	José Martínez Soriano.....	Idem.	2	4. ^a	Gaspar Sacanelles.....	Idem.
37	6. ^a	Luis Mauricio Chorro.....	Idem.	3	4. ^a	Miguel Ruiz Galiana.....	Idem.
38	6. ^a	José Sánchez Santana.....	Idem.	4	4. ^a	Antonio Esquerdo Urios.....	Idem.
40	5. ^a	Silvio Escolano.....	Idem.	5	4. ^a	Tomás Lloret Soriano.....	Idem.
14	3. ^a	Francisco de P. Boix Díaz.....	Villafranqueza.	6	4. ^a	Francisco Lloret Esquerdo.....	Idem.
21	3. ^a	Francisco Antón Torregosa.....	Muchamiel.	7	2. ^a	Román Vitoria Gozálber.....	Orcheta.
31	3. ^a	Manuel Ruzafa Mallol.....	Idem.	8	3. ^a	Francisco Giner Echevarría.....	Sella.
26	3. ^a	Francisco de P. Ibona.....	San Juan.	9	3. ^a	Eduardo Castells Llorca.....	Benidorm.
33	2. ^a	Vicente Gadea Mas.....	Idem.	10	3. ^a	Faustino Seva Santonja.....	Relleu.
34	3. ^a	Joaquín Sirvent Carbonell.....	San Vicente.	11	3. ^a	Enrique Albiol Aguilar.....	Idem.
39	3. ^a	Máximo Martínez Calpena.....	Idem.	1	3. ^a	José Ballester García.....	Pego.
1	3. ^a	Miguel Boronat Gisbert.....	Bañeras.	2	4. ^a	Francisco Llives Miralles.....	Idem.
2	3. ^a	José Rico González.....	Idem.	1	3. ^a	Vicente Nogueroles Galiana.....	Elda.
3	4. ^a	Antonio Conte Gozálviz.....	Alecoy.	2	3. ^a	Pedro Juan Bañón.....	Idem.
4	5. ^a	Domingo Espinos Vilaplana.....	Idem.	1	3. ^a	Luis Caveró Pallesteo.....	Petrel.
5	5. ^a	José Pérez Pérez.....	Idem.	2	3. ^a	Vicente Poveda Payá.....	Idem.
6	5. ^a	Leopoldo Soler Pérez.....	Idem.	3	3. ^a	José María Poveda Vielne.....	Idem.
7	5. ^a	Juan Segura Pérez.....	Idem.	1	3. ^a	Fernando Rodríguez.....	Almoradí.
8	5. ^a	Juan Esteve Moltó.....	Idem.	2	3. ^a	Francisco Grinó Izquierdo.....	Idem.
9	5. ^a	Juan Bautista Corderch Jordá.....	Idem.	1	3. ^a	Tomás Poveda Escolano.....	Monóvar.
10	5. ^a	José Martínez Bagani.....	Idem.	2	3. ^a	José Pérez Bernabeu.....	Idem.
11	5. ^a	Francisco Gómez Blanes.....	Idem.	3	3. ^a	José María Herrero Poveda.....	Idem.
12	5. ^a	Vicente Miró Laporta.....	Idem.	4	3. ^a	Lorenzo Vicente Sanchiz.....	Idem.
13	5. ^a	Eliás Sancho Barberá.....	Idem.	5	3. ^a	Antonio Alfonso Prats.....	Idem.
14	5. ^a	José Moltó Botella.....	Idem.	3	4. ^a	Evaristo Vidal Mira.....	Novelda.
15	6. ^a	Remigio Parnal Cantó.....	Idem.	4	4. ^a	Miguel Cantó Navarro.....	Idem.
16	6. ^a	Higinio Formigos.....	Idem.	5	4. ^a	Eliás Abad Torregrosa.....	Idem.
17	6. ^a	Salvador García.....	Idem.	6	4. ^a	Fermín Ismael Pastor.....	Idem.
18	3. ^a	Esteban Esterlich Mas.....	Penáguila.	1	4. ^a	Francisco Candela Pastor.....	Aspe.
1	3. ^a	Bartolomé Rosú.....	Lorcha.	2	4. ^a	José Calpena Cerdán.....	Idem.
2	3. ^a	Francisco Carbonell Mollá.....	Cocentaina.	7	3. ^a	Fermín Sánchez Ivona.....	Ayort.
3	3. ^a	Luis Oleina Corchano.....	Gosga.	8	2. ^a	Rafael Molina Sánchez.....	Monforte.
4	3. ^a	José Monmeneu Jerez.....	Planés.	1	2. ^a	Eduardo Sanjordi Salles.....	Biar.
5	3. ^a	Pedro Juan Ballester.....	Agrás.	2	2. ^a	Enrique Herráez Aguirre.....	Idem.
1	3. ^a	Francisco Ginés Dotres.....	Ondara.	1	»	Antonio Lledo Devesa.....	Altea.
6	3. ^a	José Morell Alberola.....	Teulada.	2	»	Antonio Ivona Lledó.....	Idem.
10	3. ^a	José Pedro Mulet.....	Gata.	7	»	Diego Ciudad Rostoll.....	Idem.
11	3. ^a	Francisco Meratut Giner.....	Idem.	8	4. ^a	Gregorio Gosálbez Oleina.....	Idem.
2	5. ^a	Antonio Alegre Ruano.....	Denia.	3	3. ^a	Domingo Marín Femeniu.....	Calpe.
3	5. ^a	Juan Jalort Domenech.....	Idem.	4	3. ^a	José Fullana Llopis.....	Idem.
4	5. ^a	Juan Giner Bertomeu.....	Idem.	5	2. ^a	Bernardo Fernando Fuentes.....	Benisa.
5	5. ^a	Juan Antonio Muñoz Giner.....	Idem.	6	2. ^a	Dionisio Ostolá Moragues.....	Idem.
7	5. ^a	Gonzalo Salvador Cardona.....	Idem.	1	5. ^a	Amancio Meseguer López.....	Orihuela.
14	5. ^a	Augusto Gómez Porta.....	Idem.	2	5. ^a	Tomás Bueno Vidal.....	Idem.
8	3. ^a	Salvador Calatayud.....	Pedreguer.	3	5. ^a	Justo Lapuente Esquer.....	Idem.
9	3. ^a	José Pons Barber.....	Idem.	4	5. ^a	Luis Bueno Llopis.....	Idem.
12	3. ^a	Antonio Mestre Espons.....	Idem.	5	5. ^a	José María Sarget Lillo.....	Idem.
13	3. ^a	José Pérez Llaudes.....	Benitachell.	6	5. ^a	Juan de Dios García.....	Idem.
1	3. ^a	Antonio Gutiérrez Escolano.....	Benejúzar.	7	5. ^a	José Malain Rubio.....	Idem.
1	3. ^a	Joaquín Cartagena Albeu.....	Granja Rocamora.	1	3. ^a	Isidoro Díaz Iglesias.....	Benferri.
2	3. ^a	Juan José Núñez de Quirós.....	Cox.	1	4. ^a	Manuel García Sala.....	Torre Vieja.
1	2. ^a	Matías Morales.....	Rojales.	2	4. ^a	José Buñón Braceli.....	Idem.
1	2. ^a	Agustín Caces Adam.....	Albatera.	3	4. ^a	César Carreras.....	Idem.
1	3. ^a	Tomás Soler.....	Catral.				

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Juan José Peralés, Lista de Telégrafos.
 León.—José Richán, sin señas.
 Idem.—Viuda Serrarez, Mártires, 6.
 Valencia.—Mariano Cordón, Ventura de la Vega, 2.
 Southampton.—Henry Lahe, Cuidado religión.
 Chinchón.—José Isidro, Molino de Viento, 27.
 Cuevas.—Andrés Sánchez, Preciados, 5, hotel (ausente).
 Vigo.—José López, Velarde, 2, principal.
 Barcelona.—Rafael Cacheiro, Santo Rufino, 23.
 Tíjola.—Polo, Jardines, 22.
 Sevilla.—Teniente Coronel de Estado Mayor Bentabol, Ministerio de Marina.
 Huelva.—Mariano Ortiguella, Aduana, 26.
 Castellón.—E. Garnier, Espoz y Mina.
 Zalizu.—Soneade, 77, calle Hortaleza, Madrid.
 Wien.—Max Wechholz, Madrid.
 Jerez de la Frontera.—Luis Velasco, Claudio Coello, 48.
 Trujillo.—Salvador Valero Peydro, Esparteros, 3, segundo.
 Valverde.—Rea. Delgado, Serrano, 35.
 Sigüenza.—Luis Gumart, Casino La Peña.
 Huelva.—Salud Ruiz, Paseo de Recoletos, 21.
 Muros Pravia.—José Arenas, Mayor, 16.
 Salamanca.—José Martín, Plaza de Oriente, 7, tercero.
 Alhama. Murcia.—Fulgencio Cerón, Pacífico, Yesería, (ausente).
 Lena.—Saturnino Francisco, Pacífico, 12 duplicado.
 León. Enlace.—Jorge Manzano, Huertas, 67.
 Archena.—Olana, sin señas.
 Puerto de Santa María.—Leonor Benítez, Marqués de Urquijo, segundo derecha.
 Logroño.—Benito Ibarra, Prado, 14, segundo.
 Madrid 17 de Octubre de 1897.—El Jefe del Cierre, Susceso Martínez.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.	
Central.—Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	1.306	220	1.526	193.467
Sucursal 1. ^a —Plaza de San Millán, núm. 11..	143	16	159	18.262
Idem 2. ^a —Fuencarral, 74 y 76.....	157	6	163	14.998
Idem 3. ^a —Clavel, 4.....	205	13	218	20.453
Idem 4. ^a —Santa Isabel, 1.....	140	19	159	17.091
TOTALES.....	1.951	274	2.225	264.271

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

Por saldo.	A cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.	
Central.....	234	364	598	276.917.53

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Manuel Caviglioli.—Don Ezequiel Ordóñez.—D. Felipe González Vallarino.—D. Antonio Gil Leceta.—D. José María de Pando y Saavedra.—Conde de Lascoiti.—Vizconde de Torre-Almirante.—Marqués de Camarines.—D. Mariano González Dueñas.—D. Enrique Reñina.—Marqués de Goicorrotea y D. Manuel María Moriano.

Madrid 17 de Octubre de 1897.—El Director gerente, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ANDÚJAR

D. Angel León y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.
 Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados en causa por hurto de bellotas, Juan Miguel, Agustín García, Luis Criado Montes, Juan Bautista, Antonio Molina Martínez y José Sevilla Expósito, cuyos paraderos y señas personales se ignoran, siendo el último vecino de esta

población, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de copia de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la plaza del Mercado de esta ciudad, á responder de la indicada causa; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, den orden á sus dependientes para que procedan á la busca y captura de dichos sujetos, y que caso de ser habidos sean puestos con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Andújar á 27 de Septiembre de 1897.—Angel León.—Por mandado de S. S., Pedro de la Vega. J 7333

AOIZ

D. Luis Orbaiz Nagore, Juez municipal de esta villa, ejerciente la Judicatura del partido por cesación del propietario.

Por el presente edicto se cita y emplaza á los parientes más próximos del demente Luis Nagore Inoste, natural y vecino de Lumbier, casado, jornalero, de cuarenta y cinco años de edad, el cual debe encontrarse en el manicomio de Zaragoza, para que en el término de un mes, contado desde el siguiente día al de la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado y sus salas de audiencia, sito en la cárcel del partido, á exponer y solicitar lo que crean procedente en el expediente que sobre reclusión definitiva de dicho demente me hallo instruyendo; advirtiéndoles que si no comparecen se dictará sin su audiencia en el referido expediente la resolución que proceda.

Dado en Aoiz á 8 de Octubre de 1897.—Luis Orbaiz.—Por mandado de S. S., José María M. Espronceda. J—7323

ARACENA

D. Marcelino Nuñez Báez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita y llama á Bruno Fernández Garzón, natural de la aldea de Jabuguillo, vecino de Los Marines, casado, bracero, mayor de edad, cuyo paradero se ignora, aunque hace veintisiete días salió en busca de trabajo con dirección á Trigueros acompañado de su familia, para que en el término de quince días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo instruyo por hurto; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía para que procedan á la busca, captura y remisión de dicho sujeto á las cárceles de este partido á mi disposición.

Dada en Aracena á 10 de Octubre de 1897.—Marcelino Nuñez.—José Pardo y Cid. J—7334

BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Alfredo Rapalo, que usa el nombre de Eugenio Marino, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado, que es italiano, de estatura alta, con barba y bigote blancos, cabello gris, ojos negros, nariz y boca regulares, sin ninguna cicatriz en la cara; viste elegantemente y habla el francés y el español.

Dada en Barcelona á 30 de Septiembre de 1897.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, por D. Marcelo Planas, Enrique Parcet. J—7335

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Rosalía Martí y N., de catorce años, sirvienta, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo será declarada rebelde, parándola el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada Rosalía Martí, de estatura baja, pelo negro y color moreno.

Dada en Barcelona á 9 de Octubre de 1897.—Mariano Pascual Español.—Por el Escribano, D. Francisco de Solá, Gumersindo de Marlés J—7324

BUJALANCE

D. Enrique de Leyva y Oliver, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de las dos caballerías cuyas señas al final se expresan, y caso de ser habidas las pongan á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima procedencia y adquisición, las cuales fueron robadas del cortijo Rabanera la Alta la noche del 2 al 3 del actual, término de Cañete de las Torres, al vecino de la misma Francisco Manrique Moyana.

Asimismo se cita á tres individuos que en clase de pobres se albergaron la expresada noche en la cueva de dicho almiar, que dijeron ser naturales de Montilla, y habían conducido ganado á la feria de Cañete, los cuales son de las señas que también se expresan al final, para que dentro del

plazo de cinco días se presenten en este Juzgado á prestar la oportuna declaración.

Dada en Bujalance á 11 de Octubre de 1897.—Enrique de Leyva.—El actuario, Pedro Cantó.

Señas de las caballerías.

Una mula negra, gacha, bociblanca, menos de la marca, cabeza de martillo, de tres años y medio, teniendo en uno de los corvejones una cicatriz como de una rozadura, y en las patillas algunos pelos cortados del batedero del abio.

Y otra roja oscura, con la misma edad, menos de la marca, y cabeza acarnerada, tiene también algunos pelos cortados en el sitio de la anterior.

Señas de los hombres.

Uno como de cincuenta años, de regular estatura, algo torpe al hablar; vestía ropa de campo y un capote al hombro.

Otro de unos cuarenta años, con traje igual al anterior y también con capote.

Y otro de unos treinta y cinco años, con el mismo traje que los anteriores y también con capote. J—7336

CARBALLINO

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido, dictada en sumario que se instruye sobre incendio ocurrido en la casa de Juan Rodríguez Donal, vecino de la Granja de Seoane, en este Municipio y partido, por consecuencia del que falleció dicho sujeto, se mandó citar á su hijo Clemente Rodríguez, que se halla en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de ser enterado de los beneficios que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Carballino á 9 de Octubre de 1897.—El Secretario, José Lama. J—7337

CASTRO URDIALES

D. Miguel López y Ruiz de la Peña, Juez de instrucción de este partido de Castro Urdiales.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan Eriberto Velasco Corrales, de las circunstancias y señas que se expresarán, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado con objeto de practicar una diligencia judicial en causa que contra el mismo y otro se sigue por homicidio y lesiones, en la cual se ha dictado su prisión provisional por la Sección segunda de la Audiencia provincial de Santander; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

En su virtud, ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de expresado sujeto, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado y en la cárcel del partido con las seguridades convenientes.

Dada en Castro Urdiales á 8 de Octubre de 1897.—Miguel López.—Mauricio del Cueto y Palacio.

Circunstancias y señas del procesado.

Juan Eriberto Velasco Corrales, conocido por Alberto, de veintiocho años de edad, hijo de Manuel y de El Estora, casado con Carolina Martínez, natural y vecino de Baranga, partido de Santoña, cochero, es de estatura alta y robusto, cara redonda, color bueno, ojos castaños, nariz apiculada y boca regular, y viste al estilo de los de su clase. J—7338

COLMENAR VIEJO

D. Manuel Romero González, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Nuñez Dorado, soltero, de treinta y cinco años de edad, albañil, hijo de Antonio y María, natural de Peña Rubia, según cree, en la provincia de Lugo, vecino de Tetuán, jurisdicción de Chamartín de la Rosa, sin instrucción, no ha sido preso ni procesado, de estatura regular, ojos azules, color bueno, pelo negro, viste pantalón, chaleco y chaqueta de paño muy deteriorado, alpargatas negras y botina azul, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, y su sala audiencia, para hacerle saber una resolución dictada por la Ilma. Audiencia provincial de Madrid en causa criminal que contra el mismo se instruye por el delito de hurto; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, agentes de la policía judicial é individuos de la Guardia civil, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole á la cárcel de este partido, caso de ser habido, á disposición de dicha Superioridad.

Dada en Colmenar Viejo á 9 de Octubre de 1897.—Manuel Romero González.—El Escribano, Miguel Guardiola. J—7339

CÓRDOBA

D. Antonio Alonso Solano, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente y término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza al rematado Francisco Muro Galeras para que se presente en la cárcel de esta capital á cumplir la pena de dos meses y un día de arresto mayor é indemnización al perjudicado de 120 pesetas á que ha sido condenado en causa por delito de lesiones.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho rematado, que es natural de Macael, partido de Purchena, provincia de Almería, hijo de Felipe y María Ramona, casado con Concepción Rivas, de veintinueve años de edad, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes en la cárcel de esta capital.

Dada en Córdoba á 11 de Octubre de 1897.—A. Alonso Solano.—Por mandado de S. S., por mi compañero Sr. Montero, Teodomiro Fernández. J—7325

D. Antonio Alonso Solano, Juez instructor de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los dueños de tres talegas de aceitunas que fueron ocupadas el día 23 de Septiembre último en la carretera de Santo Domingo, á María Cuencas, Rafael Garrido y Rafael Jiménez Soriano, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, calle Marqués del Villar, núm. 3, para hacerles el ofrecimiento de causa; apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á 11 de Octubre de 1897.—A. Alonso Solano.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.
J—7326

FUENTE DE CANTOS

D. Manuel Carrascal y Gordillo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se excita el celo de todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de Juan de Maza, Joaquín Jiménez Bravo, de veintisiete á veintiocho años, natural y vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, con las seguridades convenientes, en las cárceles de esta villa para que cumpla la pena que le ha sido impuesta en causa por hurto.

Dada en Fuente de Cantos á 9 de Octubre de 1897.—Manuel Carrascal y Gordillo.—El Secretario, Manuel Martín Mulero.
J—7327

GETAFE

D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por el presente se cita á Antonio Villalva Cazo, padre de Juan José Villalva y García, que ha tenido su domicilio en Madrid, en la calle del Pacífico, cuyo número se ignora, como así bien su paradero actual, para que dentro del preciso término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con el fin de ofrecerle el sumario que se instruye con motivo de las lesiones que á su citado hijo le causó un toro en Carabanchel Alto la tarde del 3 de Octubre corriente, por si en él quiere mostrarse parte, y que manifieste si interesa ó renuncia la indemnización civil que en su día puede corresponderle, apercibiéndole que si deja de comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Getafe á 9 de Octubre de 1897.—Miguel de Entrambasaguas.—Por su mandado, Inocente Mondéjar.
J—7328

GIJÓN

D. José María Suárez Argüelles, Juez de primera instancia del partido de Gijón.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. José Prendes García, ausente en la isla de Cuba, pero ignorándose su paradero, para que comparezca en el juicio voluntario de testamentaria de su padre D. Manuel Prendes González, vecino que fué de Perlorá, en el Concejo de Carreño; pues así está acordado en providencia de 2 del actual, dictada por el señor D. José María Suárez Argüelles, Juez de primera instancia de este partido, en dicho juicio, promovido por el Procurador D. Fernando Castro en nombre y representación de Doña Ramona del Busto Rodríguez, vecina de dicho Perlorá.

Dado en Gijón á 11 de Octubre de 1897.—José María Suárez Argüelles.—Ante mí, Marcelido Carbayeda.
394—P

ILLESCAS

D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber que en el sumario que instruyo con motivo de robo frustrado cometido en el Ayuntamiento de Pantoja en la noche del 2 al 3 del actual, he acordado llamar á las personas que llevaron á cabo el hecho, así como á todas las que puedan dar razón del mismo, para que dentro del término de diez días comparezcan ante ese Juzgado á prestar la oportuna declaración por lo conducente; bajo apercibimiento de que si no compareciesen dentro de los diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, le parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Dado en Illescas á 11 de Octubre de 1897.—Enrique Aguilera de Paz.—Por su mandado, Eugenio Pérez del Cerro.
J—7340

D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber que en el sumario que instruyo por incendio de una casa de la pertenencia de D. Vicente García Martín, vecino de Casarrubios del Monte, cuya finca está sita en el término municipal de dicha villa, he acordado llamar á las personas que llevaron á cabo el expresado incendio en la noche del 1.º al 2 del actual, así como á todas las que puedan dar razón del hecho sumarial relacionado, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración por lo conducente en dicho sumario; apercibidas las personas mencionadas que de no comparecer dentro del indicado término les parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Dado en Illescas á 12 de Octubre de 1897.—Enrique Aguilera de Paz.—Por su mandado, Eugenio Pérez del Cerro.
J—7341

LINARES

D. Lorenzo Cuadrillero y Pino, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se llama al que se crea dueño de un reloj de níquel bastante usado, Remontoir, descompuesta su máquina, núm. 77.063, con la esfera descubierta, y una cadena de acero bastante inferior, que fueron ocupados por la causa instruida en este Juzgado contra José Gutiérrez García, por hurto, y obran depositados, para que en el término de veinte días se presente á recogerlos, previa justificación de su derecho.

Dado en Linares á 8 de Octubre de 1897.—Lorenzo Cuadrillero.—Por mandado de S. S., Isidoro Tur.
J—7329

LORA DEL RÍO

D. Diego Díaz Caro, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que el día 14 de Septiembre último iban persiguiendo por el camino cercano á Tocina á un perro hidrófobo con objeto de matarlo, y que en aquel acto mordió al vecino de Sevilla Francisco Ferrer González, citándose, llamándose y emplazándose también al dueño del referido perro, cuyas señas al final se expresarán, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, calle de Colón, núm. 13, á prestar declaración en el sumario que instruyo por lesiones causadas por el referido perro á Francisco Ferrer González; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha dictada en el referido sumario.

Dado en Lora del Río á 11 de Octubre de 1897.—Diego Díaz Caro.—El Escribano, Ricardo Poves.

Señas del perro.

Podenco, de color ceniza claro y de un tamaño regular.
J—7342

MADRID—HOSPICIO

Por el presente y en virtud de diligencias que en este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio penden para cumplimiento de un exhorto del de igual clase de la provincia de Ilocos Sur, con residencia en Fernandina de Virgán (Manila), se hace saber haber cesado D. José María Torres en el cargo de Registrador interino de la propiedad en la indicada provincia, y se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación sobre la devolución de la fianza que en cantidad de 317 pesos tenía prestada, para que dentro del plazo de seis meses, contados desde el 16 de Septiembre último en que el primer edicto fué publicado en la GACETA, la presenten ante el Juzgado exhortante; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Madrid á 11 de Octubre de 1897.—V.º B.º—El señor Juez, Eusebio Martín y Ruiz.—El actuario, J. María de Antonio.
J—7343

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Rafaela Pareja y Josefa Valdés por hurto, se cita á un joven como de quince años que el 24 de Septiembre último, como á las nueve de la mañana, estando junto al almacén de carbón de la Estación del Mediodía, llamado La Calera, avisó al guarda del mismo Simón Raso que dichas procesadas le habían hurtado dos sacos de carbón del almacén, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 12 de Octubre de 1897.—V.º B.º—Rodríguez Valdés.—El Escribano, Federico González del Rivero.
J—7344

MADRID—PALACIO

D. Eduardo Ruiz García de Hita, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Silvestre Montero, que habitó en esta Corte en clase de huésped en el piso entresuelo derecha de la casa números 15 y 17 de la calle Concepción Jerónima, y cuyos demás datos referentes á su filiación y actual domicilio ó paradero se ignoran, para que dentro del término de seis días se presente en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo por centrabando de tabaco; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar, sin perjuicio de continuarse el procedimiento en su rebeldía, según está prevenido por la ley.

Dada en Madrid á 11 de Octubre de 1897.—Eduardo Ruiz García de Hita.—El Escribano, Antonio Ponce de León.
J—7345

D. Eduardo Ruiz García de Hita, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonia Pérez Velázquez, hija de Antonio y de Ceferina, natural de Madrid, que habitaba en esta Corte calle del Buen Suceso, núm. 13, piso tercero centro, de diez y nueve años de edad, soltera, modista, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de seis días se presente en este Juzgado con objeto de prestar declaración indagatoria en el sumario que contra la misma me hallo instruyendo por estufa; bajo apercibimiento de que si no verifica se la declarará rebelde, parándola el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial del territorio en que la misma pueda encontrarse, que de ser habida sea puesta á mi disposición con las precauciones y seguridades convenientes.

Dado en Madrid á 11 de Octubre de 1897.—Eduardo Ruiz García de Hita.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado.
J—7346

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de muebles y ropas á Juan León Delgado, se cita á Clara Sánchez, esposa de Joaquín García, dueña que fué de la casa núm. 73 de la calle del Mesón de Paredes, cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio se ignoran, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con el objeto de prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 25 pesetas con que se la

conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 11 de Octubre de 1897.—V.º B.º—Luis Ponce de León.—El Escribano, Fermín Suárez Jiménez.
J—7347

MONTORO

D. José García-Valdecasas y García-Valdecasas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al individuo ó individuos, cuyas señas y circunstancias se ignoran, que en la noche del 30 de Septiembre último ó madrugada del 1.º del actual penetraron en la bodega del molino aceitero nombrado de los Fiscales, sierra de este término, perteneciente á D. Manuel Medina Pedrajas, haciendo un agujero en el tejado de la misma, robando como unas 34 á 38 arrobas de aceite que como residuos de dicha especie quedaban en tres tinajas, y se dejaron una bota de becerro blanco de una pieza con elásticos color café claro y el contrafuerte por la parte de afuera del talón, propia para hombre, y además una sogá de esparto, para que dentro del término de diez días comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Salazar, núm. 4, de esta ciudad, con el fin de recibirles declaración y responder de los cargos que le resultan; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la averiguación de quién ó quiénes sean los autores del hecho referido, los que caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en la causa que se sigue en este dicho Juzgado sobre mencionado hecho.

Dada en Montoro á 8 de Octubre de 1897.—José García Valdecasas.—Por mandado de S. S., Licenciado José Benítez Lara.
J—7330

NAVA DEL RÍO

D. Anselmo García Olleros, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por este segundo edicto se hace saber que D. Mariano Miralles de Salat, Registrador de la propiedad que fué de Motina de Palancar, Astudillo, Cieza, Elche, y últimamente de esta ciudad de Nava del Rey, cesó en dicho cargo con fecha 24 de Febrero último por haber sido jubilado por Real orden de 9 del mismo mes, y conforme á las prescripciones del artículo 277 del reglamento Hipotecario, se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación contra dicho Registrador para que dentro del plazo de tres años, á contar desde el 6 de Abril último, la deducirán ante los Jueces de primera instancia de los partidos antes indicados.

Dado en Nava del Rey á 8 de Octubre de 1897.—Anselmo García Olleros.—De su orden, Quintín Hernández Bergás.
J—7348

SAGUNTO

D. José Belmont Mora, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Sagunto.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Viesnte Sanahuja, vecino de Santa Cruz, partido judicial de Cañete, de unos veinte años de edad, soltero, alto, delgado, moreno, pelo castaño, peinado á lo Pan y Toros, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que me hallo instruyendo contra el mismo sobre robo; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes que constituyen la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido del indicado Sanahuja, contra el cual ha decretado la prisión provisional.

Dado en Sagunto á 8 de Octubre de 1897.—Por mandado de S. S., Teodoro Torrejón.
J—7349

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Modesto Domínguez Sánchez, que vivió hasta la edad de catorce años en la ciudad de Sevilla en la calle Coateros, núm. 17, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración de inquirir en el sumario que instruyo contra el mismo por hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo exhorto y requiero en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel, caso de ser habido, el Modesto Domínguez Sánchez, á mi disposición.

Sanlúcar de Barrameda á 9 de Octubre de 1897.—Federico Escobar Aliaga.—José Acuaroni y Díaz.
J—7350

SANTANDER

D. Alejandro Mediavilla, Juez municipal de esta ciudad, regentando la jurisdicción ordinaria.

Por la presente se cita, llama y emplaza á María Polonia Carretero Felices, de veinticinco años, hija de Santiago y Jesusa, casada con Simón Diego, natural de Puente San Miguel, partido de Torrelavega, vecina de Santander, Pasadizo de Sarasola, cigarrera, por la Audiencia de lo criminal de Santander, en su Sección segunda, para que dentro de diez días comparezca ante la misma y se constituya en prisión; apercibida, si no lo verifica, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las Autoridades procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de Santander de referida María Polonia Carretero San Felices, todo conforme se ha decretado en la causa que contra ella y otro se sigue por adulterio.

Santander 9 de Octubre de 1897.—Alejandro Mediavilla.—Por su mandado, Jesús Escobio.
J—7351

TOLEDO

D. Natalio Gumiel y Morago, Juez de instrucción de esta ciudad y partido.

Por la presente se cita y llama á Victoriano Manuel Poveda y García, alias El hijo del Saquero, hijo de Manuél y de Carmen, de diez y seis años de edad, natural y vecino de esta capital, jornalero de oficio, de un metro 600 milímetros de estatura, 56 kilogramos de peso, dimensión de las manos 17 centímetros y de los pies 20, de ojos pardos, color moreno, pelo castaño, sin barba, cara larga, sin cicatriz al exterior; viste pantalón de tela azul de las llamadas de vapor, camisa blanca de algodón, chaleco de paño color café, descalzo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser emplazado para ante la Superioridad en la causa que con otros se le sigue por robo; con apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, Guardia civil y agentes de la policía judicial, que procedan á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo caso de ser habido á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Toledo á 11 de Octubre de 1897.—Natalio Gumiel. Por su mandato, Víctor de la Vega. J—7352

TOTANA

D. Julio de Torres y Gisbert, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Murcia y Almería, se cita, llama y emplaza á la procesada María del Carmen Flores Garrido, hija de Juan y Magdalena, de diez y seis años, soltera, natural y vecina de Vera, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el de la inserción en dicha GACETA, comparezca en este Juzgado, á fin de notificarle y llevar á efecto su prisión, acordada por la Superioridad en causa que se le ha seguido por hurto; previniéndole que si no comparece será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo intereso de todas las Autoridades de la Nación procedan á la práctica de diligencias en averiguación del paradero de dicha procesada, y habida, se la conduzca á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Totana á 11 de Octubre de 1897.—Julio de Torres.—El actuario, Valentín Aser. J—7353

VALENCIA—MAR

D. José Montesinos y Checa, Juez municipal del distrito del Mar y encargado del despacho del de instrucción del mismo de esta ciudad de Valencia.

Por el presente, y término de nueve días, se llama á dos niñas que en el mes de Junio ó Julio últimos pasaban por la plaza del Mercado de esta ciudad, y dos muchachos les quitaron dos sortijas y un par de pendientes que llevaban en las manos; asimismo se llama por igual término á un joven llamado Manuel, que es el que yendo con el procesado Modesto Vicente Artigas y Sánchez hizo la sustracción referida, y del propio modo se llama al dueño de un establecimiento de imágenes que se dice habita por cerca de la estación del Norte de esta capital, para que se presenten en este Juzgado ó manifiesten su domicilio para que declaren como testigos en el sumario que instruyo contra el Modesto Vicente Artigas por hurtos; apercibidos que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Valencia 11 de Octubre de 1897.—José Montesinos y Checa.—José Herraiz. J—7331

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Miguel Tasso Robredo, Juez municipal, accidentalmente encargado del Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sujeto conocido por León, que es de estatura alta, representa tener unos veintiocho años de edad, viste todo de negro, sombrero á la cabeza redondo, y también color negro, usa barba, ha estado en esta ciudad de Valencia en algunas casas de prostitución acompañado de una joven francesa llamada Agustina Fanny, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado ó cárceles de San Gregorio de la misma, al objeto de recibirle declaración como procesado y responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa que se le sigue sobre corrupción de menores; pues de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de habido lo dejen en las cárceles referidas á mi disposición.

Valencia 6 de Octubre de 1897.—Miguel Tasso Robredo.—Por mandato de S. S., José Ros. J—7217

VALVERDE DEL CAMINO

D. Luis Arrayas Macías, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de este partido, por hallarse el propietario disfrutando de licencia.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza al procesado Cándido Torres Alvarez, hijo de Juan y de Rosario, de cuarenta y seis años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Rosal de la Frontera, de ignorado paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, se sirvan disponer la busca y captura de dicho procesado, que pondrán, caso de ser habido, á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Valverde del Camino á 6 de Octubre de 1897.—Luis Arrayas.—El Secretario, Emilio Naranjo Mihura. J—7320

VIGO

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Demetrio Miramontes Roa, de veinte años de edad, soltero, marinero, hijo de Tomás y de Isabel, natural de Montevideo (República del Uruguay), vecino de Oporto (Portugal), residente que fué en esta ciudad y ausente hoy en paradero ignorado, cuyas de-

más circunstancias se expresan á continuación, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, por estar decretada su prisión en virtud de causa que se le sigue por el delito de lesiones; apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del Demetrio Miramontes, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel pública de este partido.

Dada en Vigo á 4 de Octubre de 1897.—Eladio Gómez Calderón.—El Secretario, Enrique Pita Cobián.

Señas del Demetrio Miramontes.

Estatura regular, color moreno, nariz y boca regulares, ojos oscuros, pelo y cejas negros, poco bigote, sin señas particulares; viste chaqueta de paño negro, pantalón también de paño color castaño, usa zapatos de becerro negro y á la cabeza usa boina. J—7218

Juzgados municipales.

CEUTA

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez municipal de esta ciudad, se cita á los parientes de la menor Luisa García Canut, hija natural de Luis García González y de Modesta Canut Ambite, para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, calle de Ruiz, número 7, á manifestar si aceptan ó no el cargo de Vocales del Consejo de familia que para dicho menor se instruye en este Juzgado; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Ceuta 9 de Octubre de 1897.—José Arbona. 393—P

FUENTES DE ANDALUCÍA

D. Francisco Javier de Escalera y Vasco, Juez municipal del distrito de esta villa.

Hago saber que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, que empezarán á contarse desde el día en que aparezca el presente inserto en la GACETA DE MADRID, si ésta fuera posterior á su publicación en el Boletín de la provincia, dándose preferencia, caso que lo soliciten, á los aspirantes á la Judicatura, en cumplimiento de lo prevenido en la regla 7.ª del Real decreto de 17 de Julio de 1895.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud: 1.º Certificación de nacimiento. 2.º Certificación de buena conducta moral, expedidas por los Alcaldes de los domicilios de los interesados. 3.º Y certificación de examen y aprobación, conforme al reglamento ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto, y de orden del Sr. Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Fuentes de Andalucía á 8 de Octubre de 1897.—Francisco J. de Escalera y Vasco.—Por su mandato, los hombres buenos, Joaquín Estrada.—Antonio Hidalgo. J—7274

NOTICIAS OFICIALES

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Albacete y Coruña.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 17 de Octubre de 1897.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase de viento, ESTADO del cielo. Rows include: 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, and various temperature and wind speed measurements.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, é las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 17 de Octubre de 1897.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centísimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Rows include: S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Vigo, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern, Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gris-Nes, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Eisle, Viza, Roma, Mierna, Palermo, Cagliari.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1897.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PRECIOS, Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica. Values: 20, 12, 8, 5.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE la Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PRECITA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Lucas, Evangelista, y San Pablo de la Cruz. Cuarenta horas en las Salesas (calle Ancha).

ESPECTACULOS

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Turno 3.º.—La tía de Carlos.—Comediantes y toreros ó la Vicaría. TEATRO DE PARISH.—A las ocho y media.—Función 18 de abono.—Turno par.—Marina. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Chateau Margaux.—La viejecita.—El ángel caído.—La baraja francesa. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Función 1.ª de abono.—Turno 1.º impar.—La praviara.—Tocino del cielo.—Matrimonio civil.—Segundo acto de la misma. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Las bravías. Agua, azucarillos y aguardiente.—La zarzuela nueva.—El primer reserva. TEATRO CÓMICO.—A las ocho y media.—Pepa la frescachona ó el colegial desenrollado.—Marigueta.—Tiquis miquis.—Las hormigas. TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—El potre diabólico.—Los cocineros.—Los botijistas.—De doce á dos.